

Solicitud De Aprehensión
Rad. 2022.00418.00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ con Nit. 860.002..964-4.
DEMANDADO: RODRIGO ALFONSO MONSALVE MILLAN Identificado con C.C. 85.465.021

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza, paso la presente solicitud de aprehensión, informándole que nos fue asignada por la Oficina Judicial–Sección Reparto. Ordene.

Santa Marta, Ocho (8) de agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Dieciséis (16) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en el art. 2.2.2.4.2.3. núm. 2 del Decreto 1835 de 2015, que reglamentó el art. 60 de la Ley 1676 de 2013 y los Art. 5, 6 y 8 de la ley 2213 de 2022, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la solicitud especial de aprehensión y entrega de garantía del automóvil:

Clase: AUTOMOVIL	Marca: CHEVROLET;	LINEA: NQR RWD
Modelo: 2019	Color: AZUL	SERVICIO: Público
Número de Motor: 4HK1-67855	Número de Chasis: 9GCN1R753KB002634	Placa: TZV-852

presentada por el BANCO DE BOGOTÁ con Nit. 860.002..964-4, contra RODRIGO ALFONSO MONSALVE MILLAN Identificado con C.C. 85.465.021.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena la inmovilización del Automóvil, previamente identificado. Oficiesele a la Policía Nacional Sección Automotores SIJIN, para que lleve a cabo la inmovilización del rodante. Para garantizar la eficacia de esta medida la autoridad correspondiente, podrá entregar el vehículo en los siguientes parqueaderos autorizados por el acreedor garantizado y dependiendo de la zona en que el rodante sea capturado

Solicitud De Aprehesión
Rad. 2022.00418.00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ con Nit. 860.002..964-4.
DEMANDADO: RODRIGO ALFONSO MONSALVE MILLAN Identificado con C.C. 85.465.021

CIUDAD	PARQUEADERO	DIRECCION
BARRANQUILLA	SIMCLIT	CALLE 73 VIA 40-400

TERCERO: Téngase a la Dr. CIRO ANTONIO HUERTAS QUINTERO identificado con C.C No. 8.486.277 T.P. No. 232.789 del C.S.J., como apoderado judicial del BANCO DE BOGOTÁ con las mismas facultades conferidas en memorial-poder.

CUARTO: La copia digitalizada del mismo, será válida como oficio, el cual para su validez deberá ser remitido desde el correo institucional del despacho: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y cúmplase,



MONICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta
Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Oficio N° 1319 DE 16 DE AGOSTO DE 2022
Sirvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su numero de Radicacion.



MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed202e5dda0a0ed2d58498b36f9ad89881c7c1b13831dcca7902268a1eb64f61**

Documento generado en 16/08/2022 03:10:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>